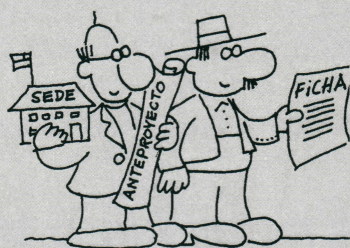

Programa de Mejoramiento Comunitario



MANUAL DE POSTULACION



¿En qué consiste el Programa de Mejoramiento Comunitario?

Es un programa orientado a la construcción de obras de equipamiento en poblaciones de vivienda social, entregadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1994, incorporando en su financiamiento a los municipios y a la comunidad.

¿Quiénes pueden postular al Programa?

Las municipalidades y organizaciones comunitarias territoriales o funcionales y corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad. Si fuera necesario, podrán postular dos o más personas jurídicas, en forma conjunta.

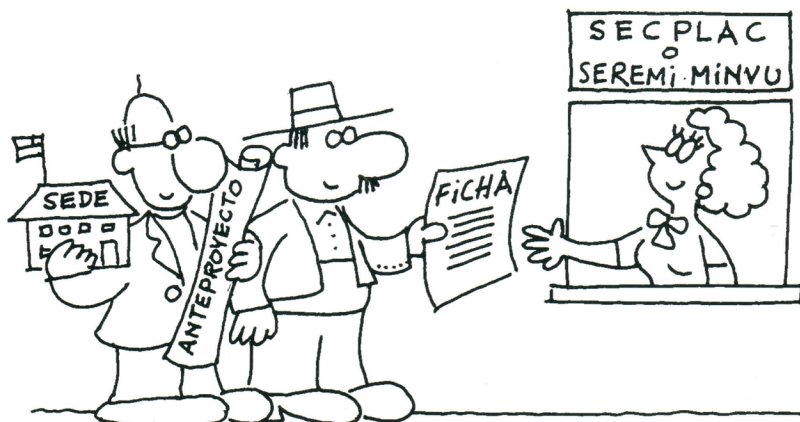
¿Qué proyectos pueden postular al Programa?

Todos aquellos equipamientos que permitan el desarrollo social y recreación de la comunidad, tales como plazas con juegos infantiles, multicanchas, salas de uso múltiple, centros abiertos, talleres laborales, etc.

Los proyectos que postulen no pueden significar un monto de inversión superior a 5.000 UF.

¿Cómo y dónde postular a este Programa?

La postulación la realiza la persona jurídica mediante la presentación de una ficha en la SECPLAC de la municipalidad correspondiente o, en su defecto, en la respectiva SEREMI - MINVU.





¿Qué requisitos se deben cumplir para la postulación?

- a) Acreditar personalidad jurídica vigente.
- b) Presentar un documento donde conste el compromiso del alcalde y en el que se acredite un aporte municipal obligatorio que corresponderá a un porcentaje del valor de la obra. Este aporte se fijará de acuerdo al nivel de ingreso de cada municipio.
- c) Acreditar que se es propietario del sitio en que se construirá el proyecto. También se podrá postular en terrenos de propiedad del SERVIU o del municipio, en cuyo caso se presentará un certificado en el cual estos organismos se comprometen a transferir o entregar en comodato los terrenos en que se construirán los equipamientos.
- d) Contar con anteproyecto aprobado por la Dirección de Obras Municipales.
- e) Presentar una declaración jurada a través de la cual el grupo postulante se compromete a la administración, operación y mantenimiento de la obra. Se deberá adjuntar un proyecto de operación del equipamiento, donde se definirá la fuente de financiamiento y los grados de participación de los distintos grupos involucrados.
- f) Adjuntar un informe de la municipalidad correspondiente, que especifique el déficit de equipamiento existente en el sector.
- g) Llenar la ficha única de postulación con los datos solicitados, los que posteriormente serán revisados por la SECPLAC o la SEREMI - MINVU, según corresponda.

¿Cómo se financian las obras de equipamiento?

A través del aporte obligatorio del municipio y el financiamiento del MINVU.

Puede existir, además, un mayor aporte de la municipalidad, por sobre el mínimo obligatorio, y/o un aporte voluntario de la organización postulante.

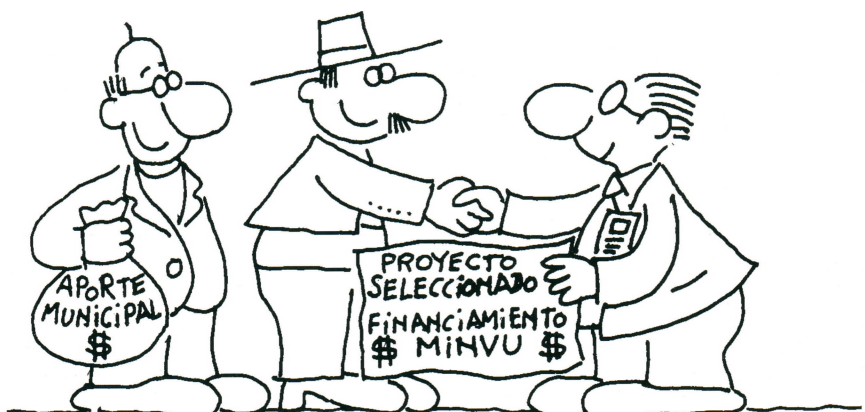
¿Qué proyectos participan en la selección?

En la selección de proyectos participan todas las postulaciones ingresadas que hayan reunido los requisitos del programa. La postulación será anual y los períodos de selección serán publicados por las SEREMI - MINVU correspondientes.

¿Cómo se realiza el proceso de selección?

- a) La SEREMI - MINVU emitirá un **informe técnico** de cada proyecto, teniendo en consideración algunas variables pre-establecidas y los remitirá a una Comisión Calificadora Regional.
- b) La Comisión Calificadora Regional priorizará la totalidad de los proyectos, de acuerdo a parámetros definidos.
- c) La lista de proyectos priorizados se remitirá al Ministro, quien hará la distribución regional de los recursos de acuerdo a la cartera de proyectos de cada región. Con este marco presupuestario se seleccionarán los proyectos beneficiados por región.

Los proyectos seleccionados para ser ejecutados serán publicados por la SEREMI - MINVU respectiva.





¿Qué factores se consideran en el informe técnico?

La SEREMI - MINVU considerará en su informe técnico los siguientes parámetros:

- 1) Cobertura del proyecto.
- 2) Aporte por sobre el mínimo exigido al municipio o un aporte de la organización postulante.
- 3) Antigüedad.
- 4) Equipamiento inserto en un centro comunitario.

¿Qué factores se consideran en la priorización?

La Comisión Calificadora priorizará los proyectos teniendo en consideración:

- 1) El informe municipal señalado en los requisitos de postulación.
- 2) La mayor respuesta que den los proyectos a las necesidades sociales y carencias de la comunidad.
- 3) El grado de madurez del proyecto, considerando la factibilidad de su adecuada administración y operación.

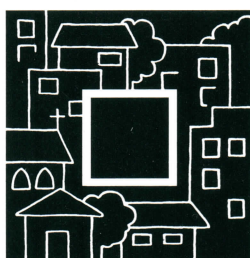
¿Qué sucede con los proyectos que no resulten seleccionados?

Quedarán en lista de espera vigente sólo para el correspondiente año presupuestario.

Además, dichos proyectos pueden postular en el siguiente proceso de selección, ganando con ello puntaje por concepto de antigüedad. También podrán mejorar su prioridad aumentando su aporte.

¿Quién entrega la información oficial del programa?

La municipalidad respectiva a través de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) o, en su defecto, la SEREMI - MINVU respectiva.



**MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO**

*Con usted
construimos*

DIVISION DE DESARROLLO URBANO
DEPTO. DE COMUNICACIONES
ABRIL 1996